MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
ÁREA DE INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
Fecha 26 MAY 2015
Hora:
Registro:
Recibido por:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 214 -2015-MDCC

CERRO COLORADO, 13 MAY 2015

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 89-2015-MDCC, Informe N° 01-2015-CAFAE-MDCC, de la Presidenta del CAFAE, Informe Legal N° 53-2015-SGALA-MDCC, de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, el Proveído N° 166-2015-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 575-2015-A-MDCC, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica del Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 01-2015-CAFAE-MDCC, la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, solicita se emita Resolución de Alcaldía N° 89-2015-MDCC que dispuso el reconocimiento de la nueva presidenta del CAFAE, con el objeto de realizar o subsanar las observaciones formuladas por Registros Públicos;

Que, las observaciones señaladas por Registros Públicos se dirigen concretamente a señalar que se pretende inscribir la directiva del CAFAE para el período 2013-2014, sin embargo de la ficha registral correspondiente aparece la inscripción del presidente para el período 2006-2008, no obrando la inscripción de los presidentes para los períodos 2009-2010 y 2011-2012;

Que, efectivamente se puede apreciar de los antecedentes que no aparece ningún instrumento que señale que entre el año 2009 al 2012 se haya elegido algún presidente del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, lo que demuestra que no exista el tracto registral correspondiente;

Que, el Principio Registral de "tracto sucesivo" o "tracto continuo" prescribe que ninguna inscripción, salvo la primera, se llevará a cabo sin que previamente esté inscrito o se inscriba el derecho de donde provenga, resulta entonces necesario que se proceda a la aclaración del porqué no aparece de la Ficha Registral N° 11013887 del Registro de Personas Jurídicas, ninguna inscripción de presidente para los períodos 2009-2010 y 2011-2012;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo IV del Título Preliminar contempla los principios del proceso administrativo, concretamente en el numeral 1.11 se ocupa del ***"principio de verdad material"***, el cual señala que la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, debiendo adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas;

Que, mediante Informe Legal N° 053-2015-SGALA-MDCC, de fecha 08 de mayo del 2015, la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos concluye que: *1)* Se declarare, fundado el pedido de aclaración formulado por parte de la Presidenta del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, respecto de la Resolución de Alcaldía N° 89-2015-MDCC;

2) Se aclare la Resolución de Alcaldía N° 89-2015-MDCC en el extremo de que no se ha emitido resolución de alcaldía que reconozca al presidente del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para los períodos 2009-2010 y 2011-2012 por ende no se ha podido realizar ninguna inscripción registral al no contarse con dichos instrumentos legales; *3)* Se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 89-2015-MDCC en el extremo que debe incluirse adicionalmente a la presidenta, a los demás miembros titulares y suplentes de la Directiva del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundado el pedido de aclaración formulado por parte de la Presidenta del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, respecto de la Resolución de Alcaldía N° 89-2015-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que en la Resolución de Alcaldía N° 89-2015-MDCC no se ha emitido reconocimiento al Presidente del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para los períodos 2009-1010 y 2011-2012, por ende no se ha realizado ninguna inscripción registral al no contarse con dichos instrumentos legales.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 89-2015-MDCC en el extremo de que debe de incluir adicionalmente a la presidenta, a los demás miembros titulares y suplentes de la directiva del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, los cuales son los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. Rosa Hortensia Choque Berrocal — **Presidenta**
- C.P.C. Gilberto Dueñas Crespo — **Tesorero**
- Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos — **Secretario de Actas**

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

- Sra. María Julia Pacheco Mendigure — **Primer Vocal Titular**
- Sr. Francisco Asisclo Peláez Rojas — **Segundo Vocal Titular**

SUPLENTES:

- Sr. Máximo Pascual Calero Valdivia — **Primer Vocal Suplente**
- Srta. Estilita Ruth Curasi Cueva — **Segundo Vocal Suplente**

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General su notificación a las unidades orgánicas competentes y a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE